

Caso Benites Cabrera y otros Vs. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 140 de la Sentencia.
2. El Estado procederá a la inclusión de todas las víctimas declaradas en la presente sentencia en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados y a su reparación en los términos de los párrafos 144 y 154 de la Sentencia.
3. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 155 por concepto de indemnizaciones compensatorias.
4. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 158 por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 159 a 164.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.